



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ordenanza Municipal N° 003-2024-MPML-P/A.

Piscobamba, 15 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA

VISTO:

En la sesión ordinaria de consejo de fecha 15 de marzo del 2024, el Informe N° 110-2024-MPML/GSP/AFTC, de fecha 01 de marzo del 2024, Informe N°015-2024-MPML-UGA/LMRL de fecha 29 de febrero de 2024, y el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; estableciendo en los numerales 1 y 2 que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N°015-2024-MPML-UGA/LMRL de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por la Jefa de Unidad de Gestión Ambiental, solicita aprobación del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Luzuriaga, a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito;

Que, mediante Informe N° 110-2024-MPML/GSP/AFTC de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por la Gerencia de Servicios Públicos, remite y solicita aprobación a través de Ordenanza Municipal del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial Mariscal Luzuriaga;

Que, estando a lo dispuesto en los artículos 9° numeral 8) 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores, el Concejo Municipal aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL LUZURIAGA

Artículo Primero. - **APROBAR** Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Luzuriaga que como anexo de 14 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** al área encargada del Programa Municipal EDUCCA, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Luzuriaga.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Artículo Cuarto. - REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

Artículo Quinto. - ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

Artículo Sexto. - DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Séptimo. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial Mariscal Luzuriaga y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA
JORGE ALBERTO VALVERDE MENDOZA
DNI: 32480920
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
LUZURIAGA**

Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Luzuriaga



Piscobamba-Mariscal Luzuriaga-Ancash

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL LUZURIAGA

Ing. Luzmila M. Rojas Lozano
ING. AMBIENTAL CIP N° 303451
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga

Programa Municipal EDUCCA – MARISCAL LUZURIAGA

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconociendo de los problemas ambientales en su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios para actividades ambientales.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga (Programa Municipal EDUCCA-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL LUZURIAGA

Ing. Luzeth D. Rojas Lozano
ING. AMBIENTAL CIP N° 303451
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MARISCAL LUZURIAGA) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2024, la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la provincia de Mariscal Luzuriaga aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Luzuriaga), desde su coordinación, planificación, elaboración, ejecución y reporte ante el Ministerio del Ambiente, estará a cargo de la Unidad de Gestión Ambiental.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

Bajo nivel cultural ambiental de los ciudadanos del Distrito de Piscobamba

b) Principales causas.

Las principales causas son; la falta de conciencia ambiental, desconociendo de los problemas ambientales en su localidad, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental y escasos espacios para actividades ambientales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL LUZURIAGA

Ing. Lisseth M. Rojas Lozano
ING. AMBIENTAL CIP N° 303451
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

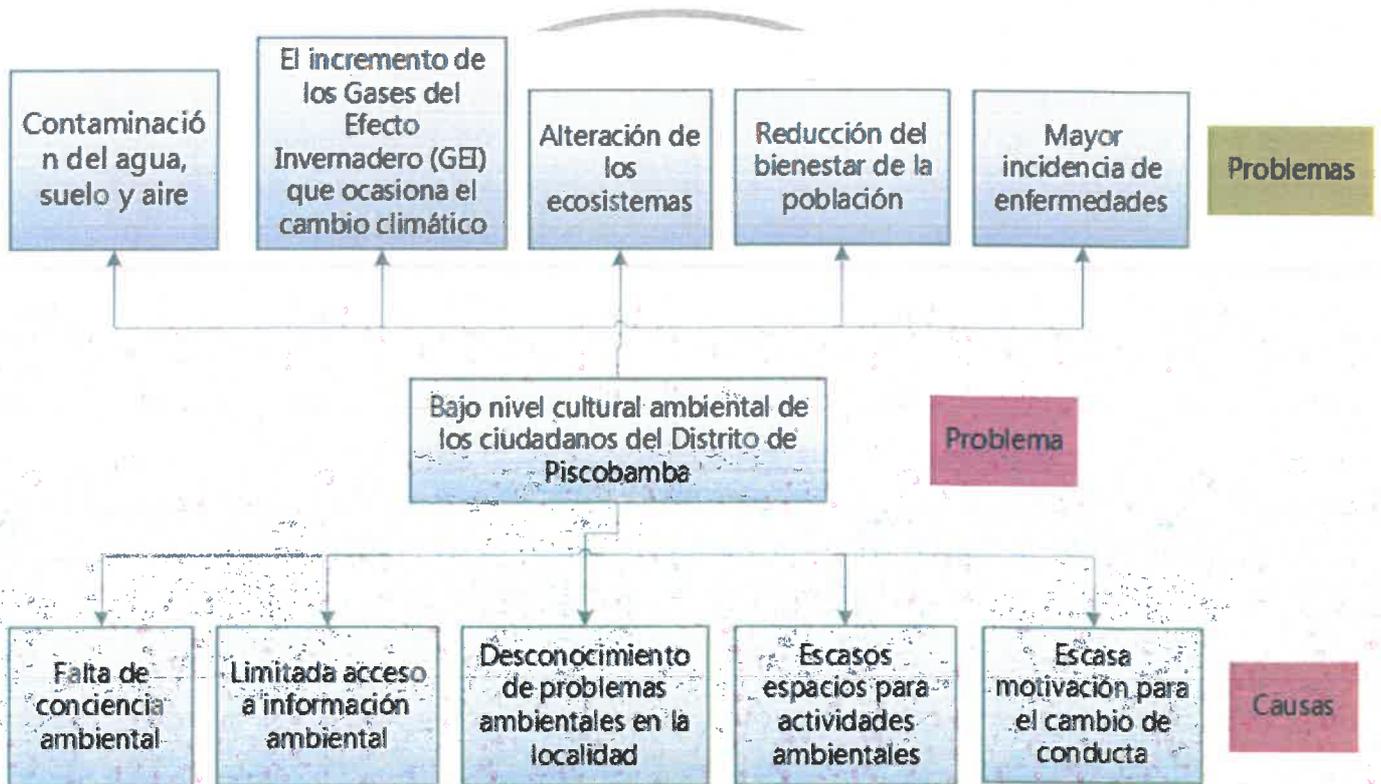
CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

c) Principales efectos.

Los principales efectos son; la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, alteración de los ecosistemas y reducción del bienestar de la población.



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL LUZURIAGA

Ing. Luzeth M. Rojas Lozano
ING. AMBIENTAL CIP N° 303451
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Piscobamba, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Piscobamba.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL LUZURIAGA

Ing. Luzeth M. Rojas Lozano
ING. AMBIENTAL CIP N° 303451
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

7.1 Normas nacionales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (su numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73)
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL LUZURIAGA

Ing. *Lucrecia Rivas Lozano*
ING. AMBIENTAL G.P. N° 303481
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL LUZURIAGA

Ing. Cecilia M. Rojas Lozano
ING. AMBIENTAL CIP N° 303451
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA. Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano".

7.2 Normas regionales:

- Ordenanza Regional N°003-2024-REGION-ANCASH-CR, que aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2010, la agenda Ambiental 2004-2005 y el Sistema de gestión Ambiental. Publicado el 15 de abril de 2004
- Decreto regional N°0006-2006-GRA-PRE, que aprueban reglamento del Sistema regional de Gestión Ambiental de Ancash. Publicado el 13 de julio de 2006
- Ordenanza Regional N°001-2024-GRA/CR, que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional Ancash (CAR-ANCASH). Publicado el 25 de enero de 2024 en el diario oficial "El Peruano"
- Ordenanza Regional n°006-2018-GRA/CR, que aprueba el reglamento de Supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del gobierno Regional de Ancash. Publicado el 29 de diciembre de 2018 en el diario oficial "El Peruano"

7.3 Normas locales:

- Ordenanza N°008-2019-MPML/A, que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL LUZURIAGA

Ing. Cesar D. Rojas Lozano
ING. AMBIENTAL CIP N° 303451
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- **Ordenanza Municipal N°012-2020-MPML**, que aprueba la norma que regula la Formalización de Recicladores y/o segregadores de Residuos Sólidos en la Provincia de Mariscal Luzuriaga.
- **Ordenanza Municipal N°013-2020-MPML**, que aprueba la Norma que regula el Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición en la Provincia de Mariscal Luzuriaga.
- **Ordenanza Municipal N°014-2020-MPML**, que aprueba el Reglamento que regula la Autorización de Rutas para el Transporte de Residuos Peligrosos en la Provincia de Mariscal Luzuriaga.
- **Ordenanza Municipal N°015-2020-MPML**, que aprueba la Norma que Regula la Prevención y Control de la Contaminación Sonora de la Provincia de Mariscal Luzuriaga.

VIII. POBLACION OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal **EDUCCA – MARISCAL LUZURIAGA**, cuenta con la siguiente población objetivo:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL LUZURIAGA

Ing. Luzeth M. Rojas Lozano
ING. AMBIENTAL CIP N° 303451
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL LUZURIAGA

Ing. Luzeth M. Rojas Cozano
ING. AMBIENTAL CIP N° 303451
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

| Líneas de acción/actividades | | Indicadores |
|---|--|--|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | | |
| 1.1 | Formación de promotores ambientales escolares (PAE) | <ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas. |
| Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | | |
| 2.1 | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | <ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL LUZURIAGA
[Firma]
Ing. **Luzeth M. Rojas Lozano**
ING. AMBIENTAL CIP N° 303451
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

| | | |
|-----|---|--|
| 2.2 | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | <ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). |
| 2.3 | Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ) | <ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos. |
| 2.4 | Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) | <ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos. |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL LUZURIAGA

Ing. Luzeth M. Rojas Pazano
ING. AMBIENTAL CIP N° 303451
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

X. ALIADOS

| Aliados internos | |
|--------------------------------------|---|
| Municipalidad | <ul style="list-style-type: none">• Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Turismo• Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana• Comisión de Salud y Medio Ambiente• Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, participación vecinal, educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA |
| Aliados externos | |
| Sector privado en general | <ul style="list-style-type: none">• Ferias• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)• Empresas de transporte• Pequeñas y medianas empresas• Organizaciones sociales |
| Instituciones de formación académica | <ul style="list-style-type: none">• Instituto de educación superior técnico público de Pisco |
| Instituciones estatales | <ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional Ancash• Dirección Regional de Educación de Ancash (DREA)• Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Mariscal Luzuriaga• Programa Juntos, Comedor Popular, QaliWarma y Programa Vaso de Leche |
| Medios de comunicación | <ul style="list-style-type: none">• Radio• Televisión• Redes sociales |
| Otros | <ul style="list-style-type: none">• Parroquia San Pedro y San Pablo |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL LUZURIAGA

Ing. Luzeth M. Rojas Lozano
ING. AMBIENTAL CIP N° 303451
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

CREADA POR LEY N° 12541 DEL 12 DE ENERO DE 1956

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

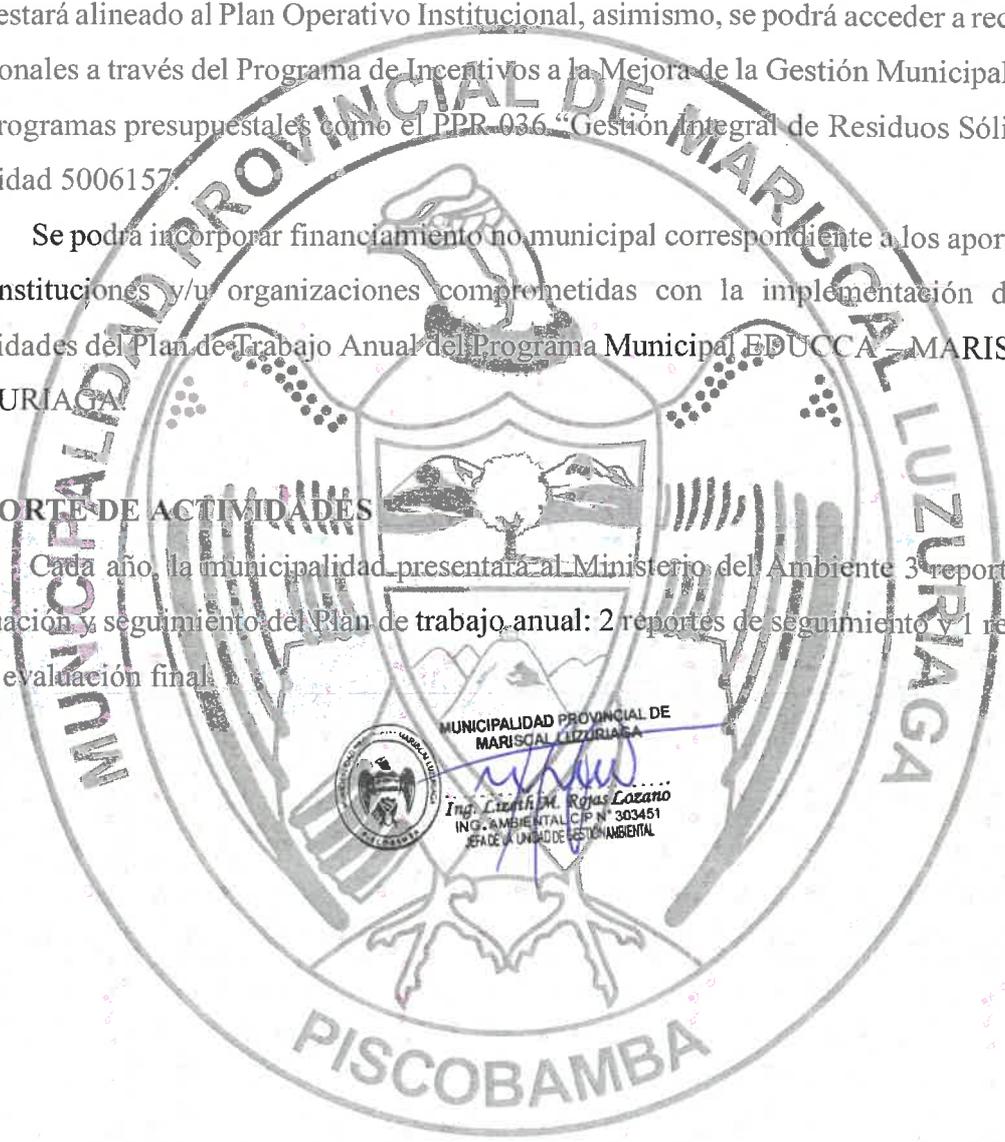
XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – MARISCAL LUZURIAGA, se contará con los recursos municipales de la Unidad de Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR-036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – MARISCAL LUZURIAGA.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL LUZURIAGA

Ing. Lizeth M. Rojas Lozano
ING. AMBIENTAL CIP N° 303451
SEDE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL